

APENDICE I-E

E. DOTACION MINIMA DE SEGURIDAD PARA REMOLCADORES

Que operen en los Puertos y Terminales Petroleros - Area de Operación A1



1. PERSONAL DE CUBIERTA

T.R.B.	CAPITAN DE ALTURA	OFICIAL DE CUBIERTA			PATRON DE ALTURA	PATRON COSTANERO	CONTRA-MAESTRE	MARINERO DE PRIMERA DE PUENTE (TIMONEL)	MARINERO DE CUBIERTA	TOTAL
		PRIMER	SEGUNDO	TERCER						
50 - 400						1		1	2	4
401 - 1000					1			1	3	5
1001 en adelante				1		1		2	3	7

2. PERSONAL DE MAQUINAS

POTENCIA EN MAQUINAS HP	JEFE DE MAQUINAS	OFICIAL DE MAQUINAS			OFICIAL ELECTROTECNICO O ELECTRICISTA	MARINERO DE PRIMERA DE MAQUINAS		MARINERO DE MAQUINAS (Aceitero)	TOTAL
		PRIMER	SEGUNDO	TERCER		(Maquinista)	(Motorista)		
0 - 500					1	1	1		3
501 - 1500				1	1	1	1	1	5
1501 en adelante			1		1	1	2	1	6

Nota: 1.- En maniobras de remolque fuera del area normal de operación, el remolcador deberá estar al mando de un Primer Oficial de Cubierta con una dotación suficiente que garantice la seguridad de la nave. Deberá obtener un nuevo documento de dotación mínima aprobado por la Autoridad Marítima.

2.- En todas las guardias deberá cumplir con la dotación mínima para una navegacion segura tanto en Puerto como en la mar.



Que operen fuera de los puertos y terminales petroleros -Area de Operación A2

1. PERSONAL DE CUBIERTA

T.R.B.	CAPITAN DE ALTURA	OFICIAL DE CUBIERTA			PATRON DE ALTURA	PATRON COSTANERO	CONTRA-MAESTRE	MARINERO DE PRIMERA DE PUENTE (TIMONEL)	MARINERO DE CUBIERTA	TOTAL
		PRIMER	SEGUNDO	TERCER						
50 - 750				1	1	1		1	2	6
751 - 1000			1		1	1		1	3	7
1001 en adelante		1			1	1		1	4	8

2. PERSONAL DE MAQUINAS

POTENCIA EN MAQUINAS HP	JEFE DE MAQ.	OFICIAL DE MAQUINAS			OFICIAL ELECTROTECNICO O ELECTRICISTA	MARINERO DE PRIMERA DE MAQUINAS		MARINERO DE MAQUINAS (Aceitero)	TOTAL
		PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA		(Maquinista)	(Motorista)		
0 - 1000				1		1	1	1	4
1001 - 2000			1		1	1	1	1	5
2001 en adelante		1			1	1	2	1	6

Nota: 1.- En maniobras de remolque fuera del area normal de operación, el remolcador deberá estar al mando de un Primer Oficial de Cubierta con una dotación suficiente que garantice la seguridad de la nave. Deberá obtener un nuevo documento de dotación mínima aprobado por la Autoridad Marítima.

2.- En todas las guardias deberá cumplir con la dotación mínima